

VISTO

El proveído Nro D000575-2020-GRC-GRPPAT al Informe Nro 046 -2020-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución que aprueba la Transferencia de Partidas autorizada el Decreto Supremo N° 046-2020-EF, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000078-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2020 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca;

Que, según documento del visto, con el Decreto Supremo N° 046-2020-EF, de fecha 10 Marzo 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto para el Sector Público del Año Fiscal 2020, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de (22) Gobiernos Regionales y (154) Gobiernos Locales para financiar la continuidad de doscientos setenta y siete (277) inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema y estudios de preinversión, autorizándose para el Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca el monto de S/240 038.00 (Doscientos Cuarenta Mil Treinta y Ocho con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo al art. 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, declara la suspensión por (30) días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto de Urgencia, del cómputo de los plazos vinculados a las actuaciones de los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público y de los entes rectores de los sistemas funcionales, incluyendo aquellos plazos que se encuentran en trámite a la entrada en vigencia e la presente norma.

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440- Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;



En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar una Transferencia de Partidas en mérito al Decreto Supremo N° 046-2020-EF, a favor del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca por el monto de S/240 038.00 (Doscientos Cuarenta Mil Treinta y Ocho con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, para financiar la continuidad de tres (03) inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; recursos distribuidos de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL